



RESOLUCIÓN N°. 1773 DE 2017

(18 SEP 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DE LA ESTACION COMPRESORA DE GAS DE PALOMINO, LOCALIZADA EN EL CORREGIMIENTO DE PALOMINO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA, PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMIGAS S.A. E.S.P Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1541 de 1978, 1594 de 1984 y la Ley 373 de 1997 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 373 del 6 de Junio de 1997, "Por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", se especifica en su Artículo 3: "Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua".

Que el Artículo 1 de la Ley 373, dicta: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

"Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que comparten las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que el Artículo 2 de la Ley 373, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa."

Que los artículos 5, 6, 12 y 15 de la Ley 373 de 1997, establecen:

ARTICULO 5o. REUSO OBLIGATORIO DEL AGUA. Las aguas utilizadas, sean éstas de origen superficial, subterráneo o lluvias, en cualquier actividad que genere afluentes líquidos, deberán ser reutilizadas en actividades primarias y secundarias cuando el proceso técnico y económico así lo ameriten y aconsejen según el análisis socio-económico y las normas de calidad ambiental. El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Económico reglamentarán en un plazo máximo de (6) seis meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, los casos y los tipos de proyectos en los que se deberá reutilizar el agua.

ARTICULO 6. DE LOS MEDIDORES DE CONSUMO. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

1773



La Comisión de Regulación de Agua Potable y las autoridades ambientales podrán exonerar de esta obligación a las empresas cuyos usuarios no superen en promedio el consumo mínimo o básico por ellas establecido, según sus respectivas competencias legales.

PARAGRAFO. *La homologación y el costo de instalación o construcción, según sea el caso de los correspondientes medidores, podrán ser financiados por la empresa prestadora del servicio de acueducto, al igual que su mantenimiento, la cual le facturará tales costos al usuario, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 142 de 1994.*

ARTICULO 12. CAMPAÑAS EDUCATIVAS A LOS USUARIOS. *Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico.*

ARTICULO 15. TECNOLOGIA DE BAJO CONSUMO DE AGUA. *Los ministerios responsables de los sectores que utilizan el recurso hídrico reglamentarán en un plazo máximo de seis (6) meses la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso y para el reemplazo gradual de equipos e implementos de alto consumo."*

Que el Artículo 2 del Decreto 3102 de 1997 por medio del cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, dicta:

"Obligaciones de los usuarios. Hacer buen uso de del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas de agua en las instalaciones internas."

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 9, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales, el otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley, para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas.

Que mediante oficio de fecha 16 de Febrero de 2017, recibido en esta corporación con el Radicado N° ENT - 863 de fecha 20 de Febrero de 2017, la doctora LUCIA RUIZ MARTINEZ, en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Seguridad Industrial de la Empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., solicito muy comedidamente la aprobación del Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, de la Estación Palomino, ubicada en el corregimiento de Palomino, Jurisdicción del Municipio de Dibulla – La Guajira, para ello anexo los documentos necesarios de dicho trámite para que fuesen evaluado en sus aspectos ambientales.

Atendiendo esta petición la Subdirección de Autoridad Ambiental, emite el Auto N° 0188 del 2017, y ordena que se haga la evaluación correspondiente, se verifique la viabilidad de lo solicitado y se rinda el respectivo informe técnico y que el funcionario comisionado en informe de visita recibido con el Radicado interno N° INT - 2868 de fecha 22 de Agosto de 2017 manifiesta lo que se describe a continuación:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA)

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), presentado por la empresa PROMIGAS S.A E.S.P., de la Estación Compresora Palomino municipio de Dibulla-La Guajira, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997, registra el siguiente contenido: Información General, Diagnóstico, Mejorando el UEAA.

Preliminares. Se relaciona en forma general un Resumen, Objetivos, Alcances, Definiciones, Condiciones Generales y Estrategias Generales del PUEAA de la Estación Compresora Palomino municipio de Dibulla-La Guajira de la empresa PROMIGAS S.A E.S.P.

En el Resumen, señala el documento de manera general, que el citado plan aplica a las instalaciones en donde se realiza captación directa de fuentes de agua, las cuales corresponden a la estación compresora de gas de Palomino, por tal la importancia de establecer programas para el uso eficiente y ahorro del agua, en el marco de la Ley 373 de 1997, donde se indica que todo usuario del recurso hídrico debe contar con éste programa. PROMIGAS S.A E.S.P., es una empresa comprometida con la conservación del recurso, por tal motivo desarrolló el presente programa como una estrategia para la preservación del recurso hídrico, en miras a garantizar la sostenibilidad de su uso en cada uno de sus procesos y actividades que realizan.

Se indica además que PROMIGAS S.A E.S.P., en cumplimiento de los permisos de explotación de agua de fuentes naturales, y conscientes de la necesidad de dar el mejor manejo a los recursos naturales, cuenta con recursos e infraestructura en sus instalaciones para promover el uso eficiente y ahorro de agua.

Señalan, además que, según el diagnóstico realizado, se evidenció que el consumo de agua en estas instalaciones, está concentrado en actividades de aseo de las instalaciones, funcionamiento del servicio sanitario, cafetería y jardinería entre otros, soporte para el sistema contra incendio y en menor cuantía para el consumo humano.

El objetivo general es la formulación e implementación del programa de uso eficiente y ahorro del agua de la Estación Compresora Palomino municipio de Dibulla-La Guajira, por parte de la empresa PROMIGAS S.A E.S.P., y dentro de los específicos, se plantea lo siguiente:

- ✓ Identificar el consumo de agua actual de la Estación Compresora Palomino y evidenciar el cumplimiento de lo otorgado en concesión por la autoridad ambiental CORPOGUAJIRA.
- ✓ Fijar metas de reducción al consumo de agua por parte de la Estación Compresora Palomino.
- ✓ Identificar e implementar estrategias de operación y/o diseño que permitan hacer uso eficiente y racional del recurso.

En cuanto a los Alcances, se plantea que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) desarrollado por PROMIGAS S.A E.S.P., de la Estación Compresora Palomino, busca establecer buenas prácticas frente a la visión y consumo del recurso hídrico, apuntando hacia los cambios de hábitos y a la implementación de prácticas mejoradas con miras a garantizar el uso sostenible del recurso. El periodo de vigencia del presente plan es quinquenal, durante este periodo se realizará revisiones anuales del presente programa, en el marco de la vigencia y especificaciones de la Ley 373 de 1997, así mismo partiendo de las directrices trazadas por CORPOGUAJIRA en este sentido.

Información General. PROMIGAS S.A E.S.P., nació en la ciudad de Barranquilla a finales del año 1958, con la finalidad de contribuir al desarrollo social de la región y del país en general, a través de la prestación de servicios públicos; ya que ese año entraron en servicio los pozos de producción de petróleo pertenecientes a la concesión Cicuco (Isla de Mompos). El petróleo explotado en estos yacimientos estaba acompañado de cantidades apreciables de gas natural, lo que permitió a la concesionaria Colombian Petroleum Company investigar la posibilidad de utilizar este combustible en la ciudad de Barranquilla.

Como resultado de ello, un grupo de industriales barranquilleros comprobaron la posibilidad de transportar gas desde Cicuco (Bolívar) hasta Barranquilla por una tubería especialmente diseñada y decidieron constituir a Gas Natural Colombiano SA. Fue así como Barranquilla se convirtió en la primera ciudad del país en recibir gas natural por intermedio de un gasoducto.

Después de veinte años de Gas Natural Colombiano SA estar explotando con éxito técnico y financiero los yacimientos de Cicuco, estos comenzaron a declinar por lo que se vio precisada a buscar nuevas fuentes, descubriendo los campos gasíferos de La Guajira. Como consecuencia, se creó en 1974 una nueva sociedad denominada Promotora de la Interconexión de los Gasoductos de la Costa Atlántica "PROMIGAS Ltda" como compañía transportadora de gas natural para la costa Caribe colombiana, la cual se constituyó en 1976 en sociedad anónima. Durante los años siguientes,

3 - 

Dpto. de
Recursos
Hídricos

esta organización se concentró en el desarrollo de los mercados residencial y comercial (pequeños consumidores) en Barranquilla y Cartagena

Identificación de la empresa. La empresa PROMIGAS S.A E.S.P., es prestadora de servicios públicos y su principal misión es conectar mercados a fuentes de energía, especialmente de gas natural, generando soluciones de valor agregado que involucren la creación y la administración de infraestructura en Colombia y Latinoamérica.

Desarrollando las actividades de su negocio principal y otros afines con excelencia y responsabilidad, construyendo relaciones de largo plazo y mutuo beneficio con sus grupos de interés, buscando contribuir al bienestar de las regiones en las que participan y con la convicción de que la gente es el factor esencial para el logro de los objetivos trazados.

Fuentes de captación.

Tipo de fuente: Subterránea

Nombre de las fuentes: Pozo Profundo Palomino

Micro cuenca a la pertenece la fuente superficial. El río palomino comprende varios pantanos en su mayoría madre viejas de agua dulce cerca a la desembocadura de los ríos del sector, tales como, Madre vieja de Palomino, Canillal, Boquita del Medio, Limoncito, San Salvador y la Taguara.

La zona presenta relieve colinado formando parte de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, la hidrología es dependiente de ella como son las cuencas del Río Palomino que nace a unos 4.500 m.s.n.m. y recibe como afluentes a los ríos Lucuice y la Quebrada Mamaise; y la cuenca del río San salvador, que ofrecen protección contra el efecto seco del viento. La vegetación es más exuberante.

Diagnóstico. En esta parte se hace una reseña del consumo de agua y para qué la utilizan.

Tecnología para el control del consumo de agua. Se indica que la oferta es la cantidad de agua que puede ser aprovechada de las distintas fuentes; de la oferta de agua basada en la cantidad de agua concesionada por CORPOGUAJIRA.

Señalan que en los servicios sanitarios y de higiene, la instalación sanitaria, lavamanos, orinal y ducha, sistema de riego y en la red del sistema de contra incendio, se implementarán sistema de bajo consumo y de reutilización del agua.

Buenas prácticas en el uso y consumo de agua. En este sentido señala la empresa que ellos adelantan unas buenas prácticas para el uso racional del líquido y que es muy poco el consumo de ésta; para lo anterior incorporan las siguientes consignas en el desarrollo de las actividades donde se utiliza el agua, para el uso eficiente del recurso, tales como:

- ✓ Capacitación a trabajadores.
- ✓ Instalar avisos y afiches con mensajes que promuevan el uso adecuado del agua.
- ✓ Identificar y reparar rápidamente todas las fugas de agua que se presenten.
- ✓ Mantener en buen estado de funcionamiento las instalaciones hidrosanitarias.
- ✓ En las pruebas del sistema hidráulico contra incendios, donde sea posible, implementar la recirculación del agua en la prueba de bombas, y utilizar el agua de la prueba de monitores para el lavado de equipos o riego de zonas verdes.
- ✓ Barrer o soplar las áreas pavimentadas en vez de echarles agua con la manguera y cuando se use ésta se debe controlar el flujo con una boquilla y válvula de control.
- ✓ Realizar el riego de manera uniforme para evitar el desperdicio y en las zonas o áreas donde sea estrictamente necesario e implementar boquillas o válvulas de control de flujo.
- ✓ Cuando se realice mantenimiento del pozo de captación, en lo posible implementar alternativas de reúso del riego.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA POR PARTE DE LA EMPRESA PROMIGAS S.A E.S.P.

En cuanto al Plan de Acción para el ahorro y uso eficiente del agua, se plantea lo siguiente:

Hacer un uso eficiente del agua implica el desarrollo de estrategias que integren el uso de tecnologías y prácticas mejoradas que proporcionan igual o mejor servicio disminuyendo el consumo de agua.

El presente plan de acción, se caracteriza por el compromiso existente por la dirección de la empresa, la cual a través de su capacidad organizativa y administración de los recursos, permite realizar diagnósticos de la disponibilidad, consumo y del uso de los recursos hídricos de la empresa, evaluar las posibilidades de ahorro potencial y real, determinar o definir las acciones encaminadas a reducir los consumos, esto a través de cambios de comportamiento individuales, modificaciones de la organización del trabajo y la eventual adaptación o instalación de equipos y tecnologías ahorradoras de agua.

Objetivos.

- Introducción en la gestión de la empresa el consumo sostenible del agua, a través de mecanismos y estrategias de ahorro.
- Implementación de un sistema eficaz para reducir y controlar el consumo del agua.
- Promover la participación de los trabajadores, entendida como acceso a la información y a la participación activa.
- Definir métodos para conocer el consumo real de agua para su distribución, acceder a las posibilidades organizativas y tecnológicas para reducir este consumo, y presentar estas propuestas a la gerencia de la empresa o socios de la empresa y la administración municipal de Dibulla.

Mejorando el Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Manifiesta la empresa que los programas definidos se realizarán de acuerdo a los puntos más sensibles que reflejó el diagnóstico, para conocer el estado de la gestión integral del agua en la estación Palomino. Igualmente, a los programas formulados se le incorporaron metas, actividades e indicadores para establecer un seguimiento en el tiempo que permita verificar en forma periódica los resultados y evaluar el cumplimiento de éstos para determinar si es necesario hacerle los ajustes respectivos.

La aplicación de estas estrategias en la gestión integral del agua que se proyecta, tendrá beneficios en los diferentes ámbitos, tales como:

- ↳ **Económicos:** Ahorro por el aprovechamiento del agua; reducción de costos por consumo; incentivos por la aplicación de programas de mejoramiento ambiental.
- ↳ **Legales:** Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en esta materia, disminución de costo por sanciones.
- ↳ **Ambiental:** Garantizar un mejoramiento continuo de la gestión ambiental, reducción de la presión sobre el recurso hídrico.
- ↳ **Técnicos:** Mejoramiento en la eficiencia de los procesos que existen en la empresa.
- ↳ **Sociales:** Mejoramiento de la calidad de vida, sensibilización de los trabajadores por el respeto al ambiente, reducción de costos por el consumo moderado.

Patrones de consumo. Se hace un diagnóstico general del consumo anual del recurso hídrico para consumos las actividades desarrolladas por la empresa, y las pérdidas actuales y proyectadas

Planteamiento del proyecto programas y acciones. Se realiza el enfoque del programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua de la siguiente manera. Reducción de pérdidas, ahorro del agua, reúso del agua, uso del agua lluvia, mejoramiento de redes e implementación e instalación de sistemas de medición, sensibilización y capacitación a los trabajadores con campañas educativas, y metas de reducción de consumo.

Planteamiento de estrategias, proyectos, acciones y programas del PUEAA. Acá se refuerza el anterior contemplando las siguientes actividades: realización de proyectos, programas del PUEAA y

5


Drec

1773

acciones de conservación y protección de áreas de recarga de nacimiento y áreas estratégicas dándole el siguiente enfoque.

BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA. Se enmarcan las buenas prácticas para el uso eficiente del agua en dos categorías, las prácticas de ingeniería y las prácticas de conducta.

Buenas Prácticas de Ingeniería aplicada a sistemas de distribución. Se entiende por buena práctica al sistema de distribución, un manejo tal del recurso que permite la perduración del agua en el tiempo, en suficiente cantidad y calidad. A la hora de aprovechar el líquido en la empresa para las diferentes actividades desarrolladas en la Estación Compresora de Palomino, se necesita seguir un proceso lógico de toma de decisiones, asegurando que se suministra una cantidad de agua lo más ajustada posible para cubrir las necesidades la planta.

Uso de medidores de volumétricos. Se hace necesario la ubicación e implementación e instalación de sistemas de medición de volumen en el bombeo con el fin de calcular el consumo mensual y anual total, tal como lo establece la autoridad ambiental competente CORPOGUAJIRA, la instalación de un contador volumétrico, permitirá controlar si el consumo real se ajusta a lo planificado; sin sobrepasar lo autorizado por la Autoridad Ambiental en la Concesión otorgada a la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P.

Prácticas de Conducta. Las prácticas de conducta están directamente relacionadas con el cambio de hábitos frente al uso y consumo del recurso, con el fin de lograr alcanzar un uso eficiente y reducciones significativas de consumo, se plantea un programa de educación para el uso eficiente y ahorro del agua.

Programa de Educación ambiental para el uso eficiente y ahorro del Agua. Con el fin de que la implementación del plan de acción para el uso eficiente y ahorro del agua sea exitosa, es vital que los operadores se eduquen, se capaciten y sensibilicen de manera tal, que pueda aceptar, aplicar y proyectar eficazmente las actividades destinadas al mejoramiento de las calidades del recurso hídrico y optimización en el uso del agua.

Protección y conservación de fuentes hídricas. En el marco del plan de ordenamiento y manejo la cuenca hidrográfica, se busca desarrollar actividades encaminadas hacia la protección y conservación de la cuenca del Río Palomino y Afluentes al igual que el recurso hídrico subterráneo.

Reforestación de la Cuenca. Muy a pesar que la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., no lo plantea en su análisis; la autoridad ambiental considera necesario que se desarrollen actividades de conservación; es decir que se proyecte la realización de siembras de especies nativas de la región en la cuenca del río Palomino y Afluentes como actividades de conservación.

Después de Evaluado el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la empresa PROMIGAS S.A E.S.P., en la Estación Compresora de Palomino; en términos generales, está acorde con los requerimientos de la Ley 373 de 1997 y los establecidos por CORPOGUAJIRA, se emite el siguiente:

CONCEPTO

Se considera viable aprobar y poner en ejecución el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado en el documento “*Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua*” por la empresa PROMIGAS S.A E.S.P., en la Estación Compresora de Gas de Palomino, municipio de Dibulla La Guajira.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar **EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA** para la Estación Compresora de Gas de Palomino, localizada en Jurisdicción del Municipio de Dibulla – La Guajira, a la Empresa **PROMIGAS S.A E.S.P.**, identificada con el NIT 890.105.526-3, sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones

requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el precitado programa que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa PROMIGAS S.A E.S.P., deberá dar estricto cumplimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua propuesto y a las medidas que llegare a imponer CORPOGUAJIRA en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental y de manera particular ejecutando las acciones que a continuación se destacan:

- ✓ Instalar un sistema de medidor volumétrico a la salida del pozo de captación, con el fin de calcular el consumo mensual y anual total, tal como lo establece la autoridad ambiental competente CORPOGUAJIRA, la instalación de éste sistema volumétrico permitirá controlar si el consumo real se ajusta a lo planificado y tener en cuenta que en ningún momento de debe sobrepasar lo autorizado por la Autoridad Ambiental en la Concesión otorgada a la citada empresa.
- ✓ Darle estricto cumplimiento a lo planteado en el documento a efectos de poder cumplir con los objetivos del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) propuesto, tal como lo requiere la Ley 373 de 1997.
- ✓ Reportar los resultados y evidencias respectivas de las campañas educativas y de concientización a los operadores de la estación compresora de palomino, para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, y los incentivos a éstos.
- ✓ Reportar al inicio de cada semestre o cuando la Corporación lo considere necesario, el registro mensual del caudal captado a través del dispositivo de medición en el pozo existente.
- ✓ Establecer medidas de control de fugas o derrames de agua en las redes o sistemas de distribución, para reducción de pérdida de agua y uso más eficiente de los recursos existentes.
- ✓ Adelantar un programa de Reforestación de la Cuenca del río Palomino, desarrollando actividades de conservación consistente en la realización de siembras de especies nativas de la región en la cuenca citada, como actividades de protección y conservación.
- ✓ Adelantar estrategias de control internamente a efectos de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico y las cuales vayan encaminadas a la conservación ambiental de los ecosistemas acuáticos y terrestres.
- ✓ Cumplir con la reducción del consumo planteada en el programa y mantener a la Corporación informada en periodos semestrales de los avances obtenidos en el desarrollo del PUEAA.

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado por medio de este acto administrativo. En caso de incumplimiento a las obligaciones adquiridas y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento, conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes o afines.

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo cuando lo considere necesario, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del programa.

ARTICULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa PROMIGAS S.A E.S.P., o a su apoderado debidamente constituido.

7
KCR

R. Gómez



ARTICULO SEPTIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Seguimiento Ambiental para que se tenga como instrumento de control y seguimiento.

ARTICULO NOVENO: El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los

18 SEP 2017

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Alcides M.
Revisó: Jorge P / Fanny M

R
852